

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo Tolima, catorce de julio de dos mil veintiuno.**

Rad. 2018-00036-00

Como la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada, en consecuencia el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ